

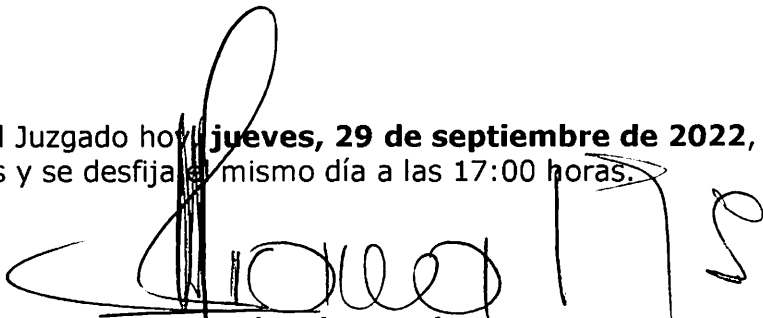


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA

ESTADOS CIVILES 2022 – 128

PROCESO	Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO
PERTENENCIA	<u>2017-00095</u>	MARGARITA MARÍA PEREZ PALACIO	SABINO ANTONIO BARRERA MURILLO Y OTROS	<u>FIJA FECHA PARA AUDIENCIA</u>	28-09-2022
VERBAL	<u>2019-00154</u>	JOSE ALZATE GALLEGO	JUAN GUILLERMO ALZATE GALLEGO Y OTROS	<u>ORDENA EMPLAZAMIENTO Y AUTORIZA NUEVAS DIRECCION</u>	28-09-2022
PERTENENCIA	<u>2021-00093</u>	MORELIA DE JESÚS YARCE BUSTAMANTE	HEREDEROS INDETERMINADO S DE LEONISA URIBE MONTOYA	<u>PONE EN CONOCIMIENTO A LA PARTE DEMANDANTE</u>	28-09-2022
PERTENENCIA	<u>2021-00129</u>	PIEDAD DE LAS MERCEDES ROJO CARMONA	HEREDEROS INDETERMINADO S MERCEDES GARCIA DE CARMONA	<u>RECONOCE PERSONERÍA, REQUIERE E INCORPORA</u>	28-09-2022
SUCESIÓN	<u>2022-00059</u>	MARTHA GLADYS MARTÍNEZ	FERNANDO MARTINEZ LOAIZA (Causante)	<u>RECONOCE HEREDEROS Y PERSONERÍA PARA ACTUAR</u>	28-09-2022
EJECUTIVO	<u>2022-00257</u>	INTERACTUR	FERNANDO GARCÍA SIERRA	<u>INCORPORA NOTA DEVOLUTIVA Y PONE EN CONOCIMIENTO</u>	28-09-2022

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy **jueves, 29 de septiembre de 2022**, a las 08:00 horas y se desfija el mismo día a las 17:00 horas.


ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria

Los estados se notifican en la cartelera del despacho y en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo-home>. Los autos se incorporan al expediente digital y es enviado por una sola vez al correo electrónico autorizado por las partes en la demanda, por lo cual, si aún no se le ha enviado debe solicitarlo al canal digital del despacho



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA
RADICADO	05890 4089 001- 2017-00095 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	MARGARITA MARIA PÉREZ PALACIO (c.c. 22.228.315)
Apoderado	HERNÁN ABEL ESTRADA MARÍN
DEMANDADO	SABINO ANTONIO BARRERA ESTRADA (C.C. NA)- IGNACIO ARISTIZABAL BARRERA (C.C. 3.666.893)
Sustanciación	Nro. 712
ASUNTO	FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Con el fin de continuar el trámite del presente proceso, se fija el día **catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las nueve (9:00) de la mañana**, como fecha hora y hora para realizar AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN JUZGAMIENTO, contemplada en los artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

Providencia inserta en estado electrónico **128** del **29 de septiembre de 2022**.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBALES NULIDAD
INSTANCIA	PRIMERA
RADICADO	05890 4089 001- 2019-00154 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	JOSÉ ANTONIO ALZATE GALLEGO
APODERADO	CARLOS ALBERTO GÓMEZ AGUDELO
DEMANDADO	1. JUAN GUILLERMO ALZATE GALLEGO Y OTROS
Sustanciación	Nro. 713
ASUNTO	ORDENA EMPLAZAMIENTO

En atención al memorial que antecede y lo dispuesto en el artículo 68 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 87 ibídem, se continuará el presente proceso contra los HEREDEROS INDETERMINADOS DE HECTOR EMILIO y MARTHA CECILIA ALZATE GALLEGO, para lo cual se ordena su emplazamiento en los términos dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Así mismo, se autoriza la notificación de la señora CLARA INÉS ÁLZATE GALLEGO y el señor LUIS CARLOS ALZATE GALLEGO, en las direcciones informadas a folio 113 del expediente físico.

Por último se requiere nuevamente al abogado ZEHIR EDGARDO MARIN JARAMILLO, para que aporte el registro civil de nacimiento de su poderdante pues en memorial del 15 de septiembre del año en curso, solo se remitió el registro civil de defunción del señor HECTOR EMILIO ALZATE GALLEGO.

Providencia inserta en estado electrónico **128** del **29 de septiembre de 2022**.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA
INSTANCIA	"ÚNICA"
RADICADO	05890 4089 001- 2021-00093 -00 (<i>favor citar</i>)
DEMANDANTE	MORELIA DE JESUS YARCE BUSTAMANTE
DEMANDADO	HEREDEROS DE LEONISA URIBE MONTOYA
Sustanciación	Nro. 711
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO PARTE DEMANDANTE

Previo a tomar una decisión frente a la petición elevada por la doctora LINA MARCELA BERRIO PALACIO de integrar el litisconsorcio facultativo por activa, se pone en conocimiento de la parte demandante la misma por el término de tres (03) días para que si lo tiene a bien se pronuncie al respecto.

Providencia inserta en estado electrónico **128** del **29 de septiembre de 2022**.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA
RADICADO	05890 4089 001- 2021-00129 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	PIEDAD DE LAS MERCEDES ROJO CARMONA (C.C. 22.229.977)
DEMANDADO	HEREDEROS DE MERCEDES GARCÍA DE CARMONA Y OTROS
Sustanciación	Nro. 710
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA, REQUIERE E INCORPORA

Asiste los intereses del señor WILMER NURIEL MEJÍA CARMONA, como tercero interesado, el abogado ANDRÉS CAMILO TORO SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.5588.202 y la tarjeta profesional No. 321.222 del C.S de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En igual sentido, asiste los intereses de los señores ELSY DEL SOCORRO SALDARRIAGA CARMONA y JORGE AUGUSTO SALDARRIAGA CARMONA, la abogada LINA MARÍA GUTIERREZ GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.639.87 y la tarjeta profesional No. 321.191 del C.S de la Judicatura, en los términos y los efectos del poder conferido, a quien se requiere para que aporte en el término máximo de 5 días el registro civil de nacimiento de MARÍA LIBIA CARMONA DE SALDARRIAGA, con el fin de verificar el parentesco de los interesados.

A los apoderados reconocidos, se le indica que de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, tomarán el proceso en el estado en que se encuentra.

Por último, se incorpora al expediente constancia de remisión de designación al perito designado por la parte demandante.

Providencia inserta en estado electrónico **128** del **29 de septiembre de 2022**.

NOTIFIQUESE¹ Y CÚMPLASE



JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	PROCESO SUCESIÓN - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	ÚNICA
RADICADO	05890 4089 001- 2022-00059 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	MARTHA GLADYS MARTÍNEZ PÉREZ (C.C. 43.520.435)
Apoderado	YEIZON OCTAVIO MACÍAS GONZÁLEZ
DEMANDADO	ADIELA MARTÍNEZ PÉREZ Y OTROS
Interlocutorio	Nro. 437
ASUNTO	RECONOCE HEREDEROS Y PERSONERÍA PARA ACTUAR

Teniendo en cuenta que se acreditó la calidad de heredera de la señora ADIELA MARTÍNEZ PÉREZ, hija de los causantes (Ver fol. 96 vto), de conformidad con el numeral 3 del art. 491 del Código General del Proceso se le reconoce como heredera del causante; así mismo se reconoce personería a la abogada TATIANA ARIAS GÓMEZ, identificada con la tarjeta profesional No. 209.049 del C.S. de la J, para actuar en representación de la señora ADIELA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En iguales términos acreditada la calidad de herederos de LILIAN MARTÍNEZ PÉREZ (Fol. 60) y del señor JOSÉ JOAQUIN MARTÍNEZ PÉREZ (Fol. 61), se reconoce a los mismos como herederos del causante asistiendo sus intereses la abogada LINA MARCELA BERRIO PALACIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.928.797 y la tarjeta profesional No. 261.072 del C.S. de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por último, se reconoce como heredera del causante a la señora RUBIELA MARTÍNEZ PEREZ, quien acredito tal condición a Fol. 104 vto del expediente físico, para lo cual asiste sus intereses el abogado JUAN CARLOS GAVIRIA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.688.588 y la tarjeta

procesional No. 60.567 del C.S. de la J, en los términos y para los efectos del poder concedido.

Providencia inserta en estado electrónico **128** del **29 de septiembre de 2022.**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

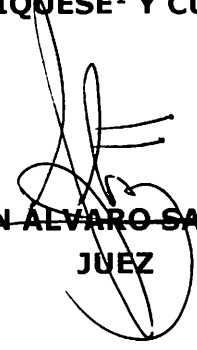
Yolombó, Antioquia, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	05890 4089 001- 2022-00257 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	CORPORACIÓN INTERACTUAR
DEMANDADOS	FERNANDO DE JESÚS GARCÍA SIERRA (C.C.15.536.777) NICOLAS DE JESÚS OCHOA OCHOA (C.C. 70.132.631) MARÍA NOHELLIA CHAVERRA LONDOÑO (C.C. 22.229.403)
Sustanciación	Nro. 709
ASUNTO	Incorpora

Se ordena incorporar al presente expediente la nota devolutiva expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad y para los fines pertinentes se pone en conocimiento del demandante

Providencia inserta en estado electrónico **128** del **29 de septiembre de 2022**.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>